

## PUNTO DE SUSCRIPCION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

## EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REAL ORDEN:

Ilmo. Sr.: Debiendo presidir los Jueces de primera instancia la Comisión inspectora del censo electoral, á los efectos de los artículos 66 y siguientes de la ley de 28 de Diciembre de 1878, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.<sup>º</sup> Se declaran terminadas todas las licencias, prórrogas, comisiones de servicio y términos poseídos que se hallen disfrutando los Jueces de primera instancia, los cuales deberán encargarse de sus respectivos destinos en el término de 10 días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.<sup>º</sup> Inmediatamente que se posesionen de sus cargos, lo comunicarán á este Ministerio y al Presidente de la respectiva Audiencia territorial.

3.<sup>º</sup> Si por no presentación del Juez nombrado ó por alguna otra causa tuvieran que hacer uso los Presidentes de las Audiencias de la facultad que les concede el art. 98 de la ley Electoral, lo pondrán en conocimiento de este Ministerio, manifestando qué Juez ha sido nombrado para presidir la Comisión, y la razón de no poder desempeñar esta función el Juez propietario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento.

to y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1884.

SILVELA.

Sr. Presidente de la Audiencia de....

## SECCION SEGUNDA.

## Gobierno civil de la provincia

## Circular número 7.

## Obras en el Hospital de Trillo.

Aprobado por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, el presupuesto de las obras de reparación y seguridad del Hospital hidrológico de Carlos III, situado en la villa de Trillo, así como también los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y atendiendo á la urgencia del caso, he acordado señalar el día 24 de Abril actual á las doce de su mañana, para que tenga lugar la subasta doble y simultánea de dichas obras; en Guadalajara en este Gobierno y bajo mi presidencia, asistido de los Sres. Presidente de la Junta de Patronos, Director facultativo de las obras y de un Notario de esta dependencia, y en Trillo ante el Sr. Alcalde y cura párroco, éste como Patrono, asistidos del Secretario del Ayuntamiento y dos hombres buenos como testigos, á falta de Notario en aquella localidad.

El presupuesto de las obras asciende á la cantidad de pesetas 5.097'25, cuyo documento, lo mismo que los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallarán de manifiesto en este Gobierno y Alcaldía de Trillo, para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la licitación.

Las proposiciones se harán por escrito, arregladas al modelo que después se insertará, y acompañadas de la documentación que establezca la licitación.

ñadas del documento que justifique haber consignado en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, la cantidad de 255 pesetas como garantía para tomar parte en el remate. Este se ajustará á las condiciones de los pliegos aprobados y á las demás disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 18 de Marzo siguiente.

Guadalajara 5 de Abril de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín oficial* de Guadalajara, y del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de obras de seguridad y reparación que han de ejecutarse en el Hospital hidrológico de los baños de Carlos III, en la villa de Trillo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, por la cantidad de pesetas ..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 8.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 7 del actual, se me dice lo siguiente:

«El dia 2 del actual, se fugó del presidio de Zaragoza el confinado Juan Vidal (a) Gana, natural de Reus, de estado casado, oficio jornalero, de 27 años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba clara, color sano, sabe leer y escribir.»

Por consiguiente ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, y ruego á los que no lo sean, procedan con toda actividad á la busca y captura del referido sujeto, y habido, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 8 de Abril de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

Relación de las licencias de uso de armas expedidas por este Gobierno á las personas que á continuación se expresan, lo cual se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de la provincia, á los efectos legales.

Guadalajara 29 de Marzo de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

NOMBRES.	Vecindad.	Clases..
Primitivo Lopez	Molina	Uso de armas
Juan Blanco	Idem	id.
Modesto Ubeda	Albares	id.
Alejandro Fernández	Tendilla	id.
Prudencio Delgado	Mantiel	id.
Angel Tejedor	Fuensaviñán	id.
Antonio Gualda	Fuentes	id.
Félix Garrido	Pozancos	id.
Rufino Juanas	Idem	id.
Escolástico García	Molina	id.
Francisco Criado	Cogolludo	id.
Simón Vindel	Chillaron del Rey	id.

Galo Gil	Idem	id.
Juan Duro	Idem	id.
Antonio Bastenechez	Budia	id.
Mariano del Rey	Horche	id.
Pedro García	Torija	id.
Lope José Palomar	Chillaron	id.
Segundo García	Zorita de los Ca- nes	id.
Manuel Clemente	Horche	id.
Genaro Sanchez	Armuña	id.
Prudencio Taracena	Fuentelahig.	id.
Pedro Jodra	Archilla	id.
Isidro Manzanares	Horcajo de San- tiago	id.
Miguel Utrilla	Saelices	id.
Juan Duque	Lupiana	id.
Celestino Soria	Fuentelviejo	id.
Ramon Garralon	Torrebeleña	id.
Juan Cobos	Idem	id.
Miguel García	Idem	id.
Gabino Sanz	Alustante	id.
Celestino de Lucas	Cogolludo	id.
Miguel Aguilar	Molina	id.
Norberto Sanz	Archilla	id.
Florentino Pascual	Muduex	id.
Victor García	Mantiel	id.
Manuel Arenas	Idem	id.
Hermenegildo Ronzas	Idem	id.
Nicolás López	Sacedon	De caza
Rafael Pobes	Molina	id.
Angel Perez	Brihuega	id.
Mariano Martínez	Drievés	id.
Santiago Moreno	Molina	id.
Pío Pantoja	Cubillo	id.
Vicente Diaz Cotano	Cogolludo	id.
Gabriel Mendez	Molina	id.
Vicente Esteban	Jadraque	Uso de armas
José Brabo Mora	Madrid	id.
Vicente Somolinos	Malaguilla	id.
Antonio Colisia	El Casar de Tala- manca	id.
Pedro Menlor	Arbeteta	id.
Joaquin Romero	Fuentenovilla	id.
Dámaso Vallano	Tortonda	id.
Rafael Esquembri	Guadalajara	id.
Manuel Corral Tierrano	Sacedon	id.
Pedro Fernández García	Idem	id.
Valentín Medrano	Hita	id.
Nemesio Villa	Budia	id.
Guillermo Encabo	Heras	id.
Meliton Castillo	Albalate de Zorita	id.
Miguel Aguirre	Valdeancheta	id.
Miguel Garcia	Idem	id.
Gregorio Molina	Fuentelahiguera	id.
Luis Valentín Serrano	Cifuentes	id.
Casimiro Garcia	Loranca Tajuna	id.
Enrique Coll	Lupiana	id.
Joaquín Alcalde	Sacedon	id.
Genaro Marin	Ruguilla	id.
Tomás Garcés	Chiloeches	id.
Tomás García	Arbeteta	id.
Pedro Burgueño	Almonacid de Zo- rita	id.
Celestino Villanueva	Idem	id.
José Monduoro	Novella	id.
Antonio Martínez	Arbeteta	id.
Genaro Muñoz	Riva de Santuste	id.
Ezequiel García Bravo	Horche	id.
Gregorio de Mingo	Maranchon	id.
Bruno Bueno	Idem	id.
José Fernández Málaga	Auñon	id.

Víctor López Zancos...	Idem.....	id.
Pablo Hernández.....	Laranueva.....	id.
Jacinto Serrano.....	Pastrana.....	id.
Manuel Retuerta.....	Horche.....	id.
Rafael Martínez.....	Escariche.....	id.
Fernando Gascón.....	Idem.....	id.
Regino Moranchel.....	Idem.....	id.
Manuel Cuellar.....	Idem.....	id.
Julián Naranjo.....	Horche.....	id.
Joaquín Sanchez.....	Chiloeches.....	id.
Elipe Alonso Esteban..	Viana Jadraque..	id.
Valentín Lucía.....	Sacedon.....	id.
Luis Barbero.....	Guadalajara.....	id.
Florentino Moreno.....	Viana.....	id.
Senen Delgado.....	Hontanillas.....	id.
Angel Echevarría.....	Viana.....	id.
Juan Lopez.....	Idem.....	id.
Simon Lopez.....	Duron.....	id.
Juan Ortega.....	Cereceda.....	id.
Félix Lucas Ablanque..	Valdelagua.....	id.
Balbino Utrilla.....	Mochales.....	id.
Justo García.....	Molina.....	id.
Ibo García.....	Idem.....	id.
Ildefonso Aguilar.....	Idem.....	id.
Laureano Barrios.....	Idem.....	id.
Mariano Martínez.....	Idem.....	id.
Eduardo Obregon.....	Idem.....	id.
Eugenio Cuadrado.....	Idem.....	id.
Ángel Juana.....	Idem.....	id.
Hilario del Mozo.....	Idem.....	id.
Francisco Martínez.....	Idem.....	id.
Francisco Martínez.....	Rueda.....	id.
Isidoro Sanz.....	Tordesilos.....	id.
Félix Sanz.....	Traig.....	id.
León Mogarra.....	Yebra.....	id.
Mamerto García.....	Mazarete.....	id.
Anselmo Martínez.....	Espinosa de Henares.....	id.
Juan Vicente.....	Tamajon.....	id.
José Rodríguez.....	Taracena.....	id.
Julian Centenera.....	Idem.....	id.
Cesar Saavedra.....	Guadalajara.....	id.
Claro Sanchez.....	Armuña.....	id.
Justo Gutierrez.....	Idem.....	id.
Gil Dominguez.....	Idem.....	id.
Mariano Delgado.....	Idem.....	id.
Juan Pinilla.....	Idem.....	id.
Valentin Martínez.....	Berninches.....	id.
Justo Alba.....	Idem.....	id.
Julián Mijan.....	Idem.....	id.
Juan Alba.....	Idem.....	id.
Lorenzo Picazo.....	Idem.....	id.
Santiago Bravo.....	Idem.....	id.
Nemesio Perez y Perez..	Alocen.....	id.
Félix de las Heras.....	Fuentes.....	id.
Juan Tabernero.....	Idem.....	id.
Antonio Lopez Laso....	Guadalajara.....	id.
Filemón Perez Albert..	Idem.....	id.
Juan Villanueva.....	Idem.....	id.
Luis Gimenez Palacios..	Fuentes.....	id.
Pedro Plaza.....	Fuentelaencina..	id.
Gregorio Perez.....	Idem.....	id.
Agustín Plaza.....	Idem.....	id.
Mariano Orejon.....	Sacedon.....	id.
Nicolás Corral.....	Idem.....	id.
Policarpio Oliva.....	Idem.....	id.
Luciano Oliva.....	Idem.....	id.
Manuel Lopez.....	Idem.....	id.
José Orejon.....	Idem.....	id.
Mariano Gil.....	Idem.....	id.
Braulio Perez.....	Idem.....	id.
Lino Romo.....	Idem.....	id.

Ildefonso Ruiz.....	Guadalajara.....	id.
Vicente Gutierrez.....	Fuentes.....	id.
Ecequiel García.....	Idem.....	id.
Esteban Viejo.....	Idem .....	id.

## SECCION TERCERA.

## Delegación de Hacienda de la provincia

Relación de las Inscripciones de Deuda del 3 y 4 por 100 existentes en Caja en esta fecha.

## Inscripciones del 3 por 100 de Propios.

Número.	CORPORACIONES.	Reales. Cénts.
70049	Albalate y Almonacid de Zorita.	4.100 »
83492	Idem .....	28.700 »
86818	Checa .....	6.312 20
88750	Pardos.....	86 67
90826	Mancomunidad de Uceda.....	34.517 20
95540	Torrecuadrada .....	13.754 68
96344	Hombrados .....	1.028 35
100067	Peñalen.....	5.148 32
105355	Cabezadas.....	3.580 92
	Reales .....	97.228 34
	Pesetas .....	24.307 08

## Inscripciones de Beneficencia al 3 por 100.

79616	Hospital civil de Guadalajara...	3.309 16
84580	Idem de San Juan de Atienza..	1.390 40
85206	Idem de Humanes.....	4.593 08
86358	Idem de San Julián de Atienza.	8.639 04
86360	Beneficencia de Pastrana.....	1.943 60
89936	Hospital de San Julián de Atienza.....	4.297 24
100691	Un censo de limosna para los pobres de Tórtola.....	5.292 48
100692	Hospital de Humanes.....	2.825 32
102925	Memoria de pobres de Guadalajara .....	1.840 96
103109	Beneficencia de Humanes.....	2.385 »
103163	Hospital de San Julián en Atienza.....	3.218 »
	Reales .....	39.734 28
	Pesetas .....	9.933 57

## Inscripciones de Instrucción pública al 3 por 100.

86281	Obra pía de Bernardo Gutierrez en Atienza.....	1.691 28
97450	Idem de San Bartolomé en id.....	754 72
	Reales .....	2.446 »
	Pesetas .....	611 50

## Inscripciones del 4 por 100 de Propios.

		Pesetas. Cénts.
2478	Herrería .....	6.660 08
2989	Castilmimbres.....	25.764 72
4340	Villaseca de Henares.....	17.911 92
4538	Iriepal .....	43.518 86
4823	Ciruelas .....	35.508 51
4850	Alcocer .....	308.554 09
4979	La Toba .....	33.396 15
5008	Carabias .....	24.315 43
5009	Casa de Uceda.....	14.797 96

5010 Duron .....	12.572	35
5011 Cincovillas.....	12.090	57
5014 El Olivar.....	36.109	26
5369 Mazuecos.....	1.669	85
5370 Alpedroches... ....	4.255	66
	<u>577.125</u>	<u>41</u>

**Inscripciones de Beneficencia al 4 por 100.**

1057 Hospital de Atienza.....	369	01
1322 Idem de Torremocha del Campo.	635	25
1720 Idem de Yunquera.....	4.106	38
1721 Obra pía de huérfanas de Zarzuela de Jadraque.....	337	03
1722 Beneficencia de Málaga.....	124	25
1723 Hospital de Trijueque.....	1.233	14
1724 Idem de Valdeavellano.....	902	28
	<u>7.707</u>	<u>34</u>

**Inscripciones de Instrucción pública del 4 por 100.**

482 Cogolludo.....	447	55
654 Valdearenas.....	859	46
655 Obra pía agregada á la Escuela de Almoguera.....	4.189	06
665 Valdegrudas.....	106	11
666 Muduex .....	458	02
667 Trijueque.....	1.285	45
668 Yunquera.....	8.928	89
	<u>16.374</u>	<u>54</u>

Guadalajara 4 de Abril de 1884.—El Tesorero, Germán Torralba.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten en esta Delegación á recojer dichos valores en el término más breve.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Cereceda.

Relación de los títulos de Deuda existentes en caja en esta fecha.

**Títulos de renta perpétua al 3 por 100 interior.**

CAPITAL.			
Número.	Serie.	Escudos.	Milésimas.
137350	A.	100	>
173808	A.	100	>
173809	A.	100	>
214469	A.	100	>
214470	A.	100	>
231113	A.	100	>
		<u>600</u>	

**Residuos de Renta perpétua al 3 por 100 interior.**

CANTIDAD.			
Número.		Escudos.	Milésimas.
13251		72	>
13633		81	>
13634		7	>
122937		81	756
126524		16	768
44015		24	>
44016		72	>
46136		7	>
122940		81	756

102111	12	>
104736	22	>
104737	80	>
104738	81	>
105474	7	>
122943	81	756
126001	34	452
102110	72	>

833 488

**Pagarés de Deuda del Tesoro procedentes del material.**

Número.	AYUNTAMIENTO.	CANTIDAD.
1382	Ujados.....	422 >

**Titulos provisionales de Deuda amortizable al 4 por 100.**

Número.	Serie.	INTERESADOS.	Pest.	Cénts.
134708	A.	D. Luis Errando...	500	>
134709	A.	El mismo.....	500	>
134707	A.	El mismo.....	500	>
131620	A.	D. Rafael Martínez.	500	>
131621	A.	Felipe Romero ..	500	>
131622	A.	El mismo.....	500	>
130812	A.	D. Antonio Sanz ..	500	>
130813	A.	El mismo.....	500	>
134710	A.	D. Vicente Ruiz ..	500	>
134711	A.	El mismo.....	500	>
92570	B.	El mismo.....	2.500	>
92571	B.	El mismo.....	2.500	>

10,000 &gt;

Guadalajara 4 de Abril de 1884.—El Tesorero, German Torralba.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten en esta Delegación á recojer dichos valores en el término más breve.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Cereceda.

**SECCION QUINTA.****COMISION INSPECTORA  
DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES**

Estando remitidas oportunamente las listas definitivas de electores para Diputados provinciales, y como los Sres. Alcaldes de los pueblos expresados á continuación no se hayan servido acusar su recibo á pesar del encargo que se les hacia, esta Comisión espera lo verifiquen inmediatamente á fin de que conste en la misma para los efectos que sean procedentes.

Guadalajara 3 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.

**PUEBLOS.**

Aldeanueva de Guadala-	Colmenar de la Sierra.
jara,	Cubillo.
Alovera.	Fuentelahiguera.
Azuqueca.	Humanes.
Cabanillas.	Jócar.
Casar de Talamanca.	Majaelrayo.

Chiloeches. Málaga de Fresno  
 Fontanar. Matarrubia.  
 Iriepal. Membrillera.  
 Lupiana. Mesones.  
 Marchamalo. Monasterio.  
 Pozo de Guadalajara. Muriel.  
 Quer. Peñalva.  
 Tórtola. Puebla de Beleña.  
 Torrejón del Rey. Retiendas.  
 Usanos. Robledillo de Mohernando.  
 Valdaráchas. Tamajón.  
 Yebes. Uceda.  
 Yunquera. Valdenuño Fernández.  
 Almireute. Valdepeñas de la Sierra.  
 Alpedrete de la Sierra. Valdesotos.  
 Beleña. Villaseca de Uceda.  
 Bocigano. Viñuelas.  
 Campillo de Ranas.  
 Cardoso.

**MES DE MARZO DE 1884.****COMANDANCIA DE GUADALAJARA.****GUARDIA CIVIL.**

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en todo el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NÚMERO de delincuentes aprehendidos.			Total aprehendidos.	OBSERVACIONES.
	Hombres.	Mujeres.	Total de delincuentes		
Autores y presuntos de homicidio Por faltas al respecto á las autorida- des.	3	1	24	26	
Autores de robos.	2		2	56	
Idem de heridas.	2		2	74	
Idem de un alboroto.					
Por viajar sin documentos de segu- ridad.	28		28	40	
Por causar daños en los montes.					
Total.					

Guadalajara 31 de Marzo de 1884.—El primer Jefe, Oswaldo Méndez.

**Ayuntamientos constitucionales.****SAUCA.**

El Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes adjuntos en igual número al de que se compone, en sesión extraordinaria de este día, ha acordado optar por el arrendamiento de los derechos de consumos en conjunto de todas las especies de venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado a este distrito para el viniente ejercicio económico de 1884 a 85, cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa consistorial ante la Corporación, la primera el dia 14 del mes actual, á las tres de la tarde, y la segunda si fuese necesaria el 21 del mismo mes y hora que la primera, bajo el tipo de 990 pesetas 16 céntimos que importan los derechos para el Tesoro, con más el 26 por ciento sobre dicha totalidad para atenciones municipales y un 3 por ciento de cobranza y conducción, todo con sujeción al pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de cuantas personas quieran interesarse en los remates, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en ellos la justificación de haber consignado en la Depositaria de dicha corporación la cantidad de 500 pesetas como garantía del remate á los efectos prevenidos en el art. 112 párrafo 6º de la Instrucción vigente del ramo.

Lo que se hace notorio por medio del presente anuncio para el debido conocimiento del público.

Sauca a 4 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Casalengua.—El Secretario, Mariano Merino.

**ANQUELA DEL DUCADO.**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento en junto de las especies de consumos, con libertad de venta, para el próximo año económico de 1884 a 85, se hace saber al público que la primera subasta tendrá efecto el dia 15 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial de este pueblo, bajo el tipo de 927 pesetas que asciende el cupo para el Tesoro, con más el tres por ciento por premio de cobranza y conducción de caudales; sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta resultase sin efecto por falta de licitadores, se anuncia asimismo para la segunda el dia 25 del corriente mes, con las mismas condiciones que la primera, no admitiendo posturas en ninguna que no cubran el cupo señalado anteriormente.

Anqueja del Ducado 2 de Abril de 1884.—El Alcalde, Serapio Cid.—El Secretario, Hermógenes Lozano.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno la rectificación del anillamiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles del año económico de 1884 a 85, los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presentarán en término de 30 días, contados desde la fecha, las relaciones de altas y bajas que su riqueza haya sufrido, debidamente justificadas; pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Selas, Aragón, cillo, Herrería, Fuentelsaz, Molina, Mazarete, Ma-

ranchón, Balbacil, Luzón y Esplegares, den á este anuncio la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Anquela del Ducado 2 de Abril de 1884.—El Alcalde, Serapio Cid.—El Secretario, Hermógenes Lozano.

#### ALCOLEA DEL PINAR.

~~Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión del día 30 de Marzo último, el arriendo en conjunto de las especies de consumos, con libertad de venta, para el año económico de 1884 á 85, se hace saber al público, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en las Casas consistoriales ante el Ayuntamiento el día 18 del corriente mes de Abril, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.530 pesetas á que asciende el cupo, con más el 70 por ciento de recargo municipal y 3 por ciento de premio y conducción de caudales, sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.~~

~~Alcolea del Pinar 3 de Abril de 1884.—El Alcalde de accidental, Faustino Ramos.~~

#### MADRIGAL.

~~Endos días 14 y 24 del actual á la hora de las 7 de la mañana y en la Sala Consistorial, tendrá lugar el arriendo á venta libre y en junto todas las especies de consumos y cereales de este distrito, para el año económico venidero de 1884 á 85, bajo el tipo total de 1.280 pesetas 88 céntimos á que asciende en junto el cupo del Tesoro, el 70 por ciento de municipales y el 3 por ciento de premio de cobranza y conducción; terminando el acto á las ocho de la mañana. Los licitadores se sujetarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que la segunda subasta tendrá lugar tan solo cuando no resulte postor en la primera, y que para poder tomar parte en el arriendo, hay que hacer antes el depósito en arcas municipales de 164 pesetas 04 céntimos que importa el 5 por ciento de dicha cantidad y presentar la cédula personal.~~

~~Madrigal a 4 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Olmedillas.—El Secretario, Mariano Hernando.~~

#### CANREDONDO.

~~Adoptado por el Ayuntamiento y un número de asociados al mismo igual al de concejales, como medio de cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales para el venidero año de 1884 á 85, el arriendo á venta libre y en conjunto de todas las especies encabezadas, ha acordado anunciar la primera subasta, bajo el tipo de 1.990 pesetas 16 céntimos para el Tesoro, 70 por ciento como recargo municipal autorizado por la ley y 3 por ciento por premio de cobranza y conducción de caudales, para el dia 25 del corriente, las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, y caso de no haber licitadores se verificará la segunda y última en el mismo local y hora, el dia 6 del viniente Mayo, con arreglo al pliego de condiciones que en ambos remates, si da lugar al segundo, se tendrán de manifiesto.~~

~~Canredondo 5 de Abril de 1884.—El Alcalde presidente, Juan Moranchel.~~

#### HERRERIA.

~~El arriendo á venta libre en junto de todas las especies de consumos y cereales, es el medio elegido por este Ayuntamiento y asociados para cubrir el cupo del encabezamiento y recargos para el año de 1884 á 85; la primera subasta tendrá lugar ante el citado Ayuntamiento en la Sala Consistorial, el dia 20 del actual, á las doce de su mañana, y servirá de tipo el importe de 1.032 pesetas 24 céntimos, si tanto por ciento para municipales y el 3 por ciento de premio de cobranza y conducción, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría como asimismo en el acto del remate.~~

~~Si esta no tuviere efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda y última el dia 26 del mismo mes, á igual hora en igual sitio, bajo las mismas condiciones que para la primera, pero por las dos terceras partes del importe de aquella.~~

~~En una y otra no serán admitidos los que señala el art. 218 de la vigente instrucción.~~

~~Si tampoco la última subasta tuviere efecto se verificará el reparto vecinal, como está acordado.~~

~~Herrería á 5 de Abril de 1884.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Martínez.—P. O. M.—Casimiro Martínez.~~

#### JOCAR.

~~Don Basilio Fraguas, Alcalde constitucional de este distrito municipal~~

~~Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, constituido en Junta con igual número de contribuyentes vecinos de este pueblo y asociados al mismo, en sesión de este día de la fecha, han acordado que para cubrir el cupo de consumos y cereales que definitivamente se le señale al referido distrito para el Tesoro, correspondiente al año económico próximo de 1884 á 85, y según lo dispuesto por el articulo 210 del capítulo 24 de la vigente instrucción general del referido impuesto, sea el arriendo municipal á venta libre de todas las especies sujetas al pago de derechos de consumos y cereales: cuyo cupo importa 728 pesetas y 84 céntimos, con más el 3 por 100 sobre la expresada cantidad de premio de cobranza y conducción de caudales; y como sea necesario haber seguido antes el oportuno expediente y apurados los cuatro medios según previene el art. 212 de la indicada instrucción para adoptar y conseguir del Sr. Administrador de propiedades e Impuestos de esta provincia el caso 5.º ó sea el repartimiento vecinal, he acordado que la primera subasta de dicho arriendo tenga lugar el dia 13 del corriente mes y hora de las 12 del dia en la Casa consistorial de este distrito, ante mi presidencia y de los individuos de que se compone el Ayuntamiento del mismo: advirtiendo que si por falta de licitadores no se cubriese el cupo expresado en esta primera subasta, se verificará otra segunda en el referido sitio y ante la Corporación expresada el dia 20 de este referido mes á la misma hora expresada anteriormente con las mismas formalidades y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que deseé enterarse; cuyo arrendamiento se adjudicará al licitador que más ventajas proporcione, siempre que por lo menos en la segunda subasta cubra las dos terceras partes.~~

~~La garantía necesaria que se exige para tomar parte en las referidas subastas, es del ingreso en la Depositaria de este Ayuntamiento de la cantidad expresada para dicho cupo de consumos ó de persona abonada á satisfacción de este Ayuntamiento.~~

to según se expresa por el mencionado pliego de condiciones, sin cuyo requisito y cédula personal no se admitirá a ningún licitador.

Jócar y Abril 3 de 1884.—El Alcalde, Basilio Fraguas.—P. S. M.—El Secretario, Cayetano Escribano Llorente.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto en el tiempo legal la formación del apéndice y la rectificación al amillaramiento del mismo que ha de servir para la derrama en el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884 á 85, se hace saber por medio de este anuncio á los contribuyentes de este referido distrito y habitantes forasteros, que en el término de 15 días, contados desde la fecha en que el mismo sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, presente en este Ayuntamiento relaciones juradas tanto de alta como de baja que su riqueza rústica, urbana y pecuaria haya sufrido durante el año económico actual, en papel correspondiente; pasado dicho término, y al propio tiempo no estando registrado el traslado en el de la propiedad de este partido, no serán admitidas ninguna de ellas.

Se suplica á los señores Alcaldes de Madrid, Guadalajara, Cogolludo, Arbancon, Torrebeleña, Puebla de Beleña, Beleña, Fontanar, Aleas y Romerosa, Monasterio y Fraguas, Semillas y Muriel, den la debida publicidad al presente anuncio.

Jócar a 3 de Abril de 1884.—El Alcalde, Basilio Fraguas.—P. S. M.—Cayetano Escribano Llorente, Secretario.

#### ALDEANUEVA DE ATIENZA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, cuya dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes al señor Juez municipal del mismo en término de 30 días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, a cuyas instancias, se acompañarán los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, todo en papel correspondiente.

Aldeanueva 1.<sup>o</sup> de Abril de 1884.—El Juez municipal, Martín Ricote.—P. S. M.—El Secretario interino, Pedro Martín.

#### MEMBRILLERA.

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados se ha acordado en sesión celebrada el dia 3 del actual, el medio de cubrir el encabezamiento de consumo para el inmediato año económico de 1884 á 85, que es el 3.<sup>o</sup> ó sea el arriendo á venta libre de todas las especies; y por lo tanto se hace saber al público que la primera subasta se verificará el dia 18 del corriente mes en las Casas consistoriales, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 4.418 pesetas 20 céntimos, que asciende el cupo, recargos y tres por ciento premio de cobranza; y la segunda subasta tendrá efecto el dia 30 del expresado mes de Abril, todo con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Membrillera 5 de Abril de 1884.—El Alcalde, Enrique Lozano.

#### EL SOTILLO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de igual

número de asociados que tengo el honor de presidir, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1884 á 85, y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente Instrucción de este impuesto, tendrá lugar la primera subasta el dia 20 del presente y hora de las doce á dos de su tarde, en la Sala de sesiones, bajo el tipo de 893 pesetas 08 céntimos, a que asciende la cuota del Tesoro, 3 por ciento de cobranza y conducción y el recargo municipal, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento: caso de resultar negativa la primera subasta, se celebrará otra y bajo las mismas formalidades y á la misma hora que á anterior en la Casa Consistorial y Sala de Sesiones, el dia 30 del presente Abril.

Todo licitador debe presentar en el acto de la subasta la fianza de 500 pesetas en metalico, fincas libres ó papel del Estado.

El Sotillo á 3 de Abril de 1884.—El Alcalde, Valeriano Langa.—P. A. de A.—Simón Puerta.

#### LA MIÑOSA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de asociados se ha acordado el arrendamiento en conjunto de cereales con libertad de ventas para el próximo año económico de 1884 á 85, bajo el tipo de 3.154'11 pesetas que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, con más el tres por ciento de cobranza y conducción, que hacen un total de 3.248 pesetas 73 céntimos; se hace saber que las subastas tendrán lugar el dia 20 y 28 del actual de diez á doce de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Miñosa 6 de Abril de 1884.—El Alcalde, Vicente Manzanero.—P. S. M.—Antonino Balbuena, Secretario.

#### TORREJON DEL REY.

El partido de Veterinario de este pueblo se halla vacante desde San Juan de Junio próximo, por dimisión voluntaria del que lo desempeña; su dotación es de diez pesetas par de mulas, cinco cada caballo, cinco idem par de bueyes, una cada cerril y otra cada asnal, que todo ascenderá á 630 pesetas pagadas por trimestres adelantados, y además el herraje.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en todo el presente mes de la fecha, pasado se proveerá.

Torrejon del Rey 2 de Abril de 1884.—El Alcalde, Mariano Covenia.

#### MEDRANDA.

Desde el dia 24 de Junio próximo, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Beneficencia de este pueblo y su anejo Pinilla de Jadraque, distante 5 kilómetros de buen camino, y la asistencia facultativa de los vecinos de ambos. Su dotación consiste en 50 pesetas pagadas de fondos municipales por la Beneficencia del primero, y tres medias de trigo que abonará cada vecino por iguales voluntarias al hacer la recolección de cereales. Y respecto á Pinilla, percibirá una fanega de trigo de cada vecino, previo reparto que le entregará el Ayuntamiento, reuniendo entre todo, unas 165 fanegas de trigo de buena calidad.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los señores que gusten obtener la referida plaza, puedan

presentar sus instancias con los documentos que justifiquen su aptitud, en el término de veinte días, a contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín Oficial*, al que suscribe.

Medranda 5 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Barahona.

#### TORREVALDEALMENDRAS.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año próximo de 1884 a 85, y al tenor de lo dispuesto en la instrucción vigente de consumos, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar el día 22 del corriente, de diez a doce de su mañana en la Casa consistorial de este distrito, bajo el tipo de 716'01 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro, además 3 por 100 de cobranza y conducción y el recargo municipal y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrevaldealmendras 5 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, Angel Perdices.—El Secretario, Mateo Monge.

#### GARGOLES DE ARRIBA.

En los días 21 y 28 del corriente mes, y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento que presido las subastas para el arriendo de los ramos de consumos con venta libre acordado así por esta corporación. En la primera subasta se admitirán proposiciones por el cupo y recargos y después pujas a la llana, y si no hubiese licitadores en la primera, se celebrará otra segunda lo mismo que la anterior; advirtiendo que no se admitirá proposición alguna que no sea a todos los ramos en conjunto.

Gargoles de Arriba 2 de Abril de 1884.—El Alcalde, Andrés Martínez.—El Secretario accidental, Vicente Gallego.

#### ARMALLONES,

De Orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se anuncia la tercera subasta de las 40.000 piñas resinosas de los montes públicos de esta villa, bajo el tipo de 1.600 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta villa el día 30 de Abril próximo venidero y dará principio a las diez de su mañana, todo bajo de las condiciones del pliego expedido por el cuerpo nacional de Ingenieros, el que se tendrá de manifiesto en el expresado local.

Lo que se hace público para los habitantes de esta provincia si quieren interesarse en la referida subasta.

Armallones 25 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Julián Gonzalo.—P. S. M.—Pedro García, Secretario.

#### ALOCEN.

D. Pablo Ortega Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alocen.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, el arrendamiento en conjunto de consumos y recargos con libertad de venta para el año económico de 1884 a 85, se anuncia por medio de este edicto llamando licitadores para la primera subasta que tendrá lugar en la Sala consistorial el día treinta del actual del mes de Abril, de diez a once de su mañana, y la segunda el día diez del próximo Mayo y hora citada, bajo el tipo de 2.963 pesetas 10 céntimos que importan los dere-

chos del Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción.

Para hacer posturas se necesita poner en el acto del remate 740 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Alocen 6 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pablo Ortega.—P. S. M.—Gabriel Corra.

#### EL VILLAR DE COBETA.

D. Saturnino Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados el arrendamiento en conjunto de consumos y recargos con libertad de venta para el año de 1884 a 85, se anuncia por medio de este edicto llamando licitadores para la primera subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial el día 20, del actual de diez a doce del día, la segunda el día 27 del mismo y hora citada y la tercera el día 4 del próximo Mayo a la misma hora que los anteriores, bajo del tipo de 1.999 pesetas 20 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción.

Para hacer posturas se necesita poner sobre la mesa 499,80 y no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

El Villar de Cobeta 4 de Abril de 1884.—El Alcalde, Saturnino Mallen.

#### PALAZUELOS.

Este Ayuntamiento e igual número de asociados han acordado el arrendamiento en conjunto a venta libre de los derechos de consumo y cereales, durante el próximo ejercicio económico de 1884 a 85, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del que rige de doce a una de su tarde, en la Sala capitular, calle de San Roque núm. 12, bajo el tipo de 2.140 pesetas 32 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargos municipales de a 3 y 50 por 100 respectivamente, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, para cuantas personas interese; siendo indispensable para ser admitido licitador, además de la cédula personal y recibo del último trimestre de contribución territorial e industrial, si se hallase inscrito, carta de pago haber ingresado en la Depositaria de estos propios la suma de 500 pesetas, la que será devuelta a las que queden desestimadas.

Palazuelos 5 de Abril de 1884.—El Alcalde, Vicente Aparicio.—P. S. M.—Pablo del Olmo y Sanz, Secretario.

#### DROGUERÍA Y FARMACIA

##### DEL

#### LICENCIADO SEPULVEDA.

Productos medicinales, específicos nacionales y extranjeros, barnices, colores, pinturas preparadas, perfumes, y toda clase de artículos para las artes.

Plaza, núm. 6 y 8.—Brihuega.

Guadalajara.—Imp. Provincial.